



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6704.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

ARTÍCULO 1º. MODIFÍCASE el renglón 63 de la planilla Anexa - Hoja Nº 2 - correspondiente al artículo 1º del decreto 2580/86, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

63.- *Lavalle 27 de junio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro*

ARTÍCULO 2º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.



Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Dr. Pedro Braillard Poccard – Presidente del H. Senado.

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.